

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Callao, 24 de mayo del 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 110-2023-CF-FIME. - CALLAO, 24 DE MAYO DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio Nº 0009-2023-OCAA-FIME, de fecha 24.05.2023, remitida por el Presidente del CCAA-FIME, con la cual hace llegar su propuesta de los miembros del Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) del personal docente y administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante Resolución Nº 252-2023-R del 26 de abril de 2023, se aprobó la Directiva para la conformación y funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de Pre Grado de la Universidad Nacional del Callao, en los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejora continua;

Que, conforme establece el numeral 7.1.1 En cada facultad y en la Escuela de Posgrado se debe conformar un Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) como órgano de apoyo académico del Decanato. Este comité estará conformado por un presidente y, al menos cinco miembros.

Que, en el numeral 7.1.3 de la precitada Directiva, indica que el Comité de Calidad Académica y acreditación (CCAA) de las facultades está integrado de la siguiente forma: por un(a) presidente de comité de Calidad, 01 coordinador del sistema de gestión de calidad, 01 coordinador para los procesos autoevaluación con fines de acreditación por programa de estudios, 01 coordinador de licenciamiento institucional o por programa, representantes de estudiantes (De 4to ciclo y pertenezca al quinto o tercio superior) dos por programa de estudios, 01 representante de graduados de cada programa, 02 representantes del personal administrativo, 03 representantes de grupos de interés (un representante de empleadores, un representante de colegios profesionales y un egresado por cada programa de estudios);

Que, en el numeral 7.1.5 señala que los miembros de los Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de las facultades son designados por el Consejo de Facultad y ratificados por consejo Universitario por un periodo de tres (03) años y la renovación de los integrantes debe ser de un tercio del comité.

Que, mediante el documento del visto, el Presidente del CCAA-FIME, hace llegar su propuesta de los miembros del Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) del personal docente y administrativo, para ser puesto en consideración del Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión **EXTRAORDINARIA** de fecha 24.05.2023, aprueba la propuesta para la conformación del Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de la Facultad de Ingeniería



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Mecánica y de Energía, del personal docente y administrativo, situación que hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º APROBAR la conformación del COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA, según el siguiente detalle:

COMITÉ DE CALIDAD ACADEMICA Y ACREDITACION DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECANICA Y DE ENERGÍA					
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO			
1	Mg. Sihuay Fernández, Martin Toribio	Presidente del Comité de Calidad Académica y Acreditación.			
2	Dr. Tezén Campos, José Hugo	Coordinador del Sistema de Gestión de Calidad.			
3	Mg. Gamarra Chinchay, Arturo Percey	Coordinador para los Procesos Autoevaluación con fines de Acreditación del Programa de Ingeniería Mecánica.			
4	Dr. Palomino Correa, Juan Manuel	Coordinador para los Procesos Autoevaluación con fines de Acreditación del Programa de Ingeniería en Energía.			
5	Mg. Caldas Basauri, Alfonso Santiago	Coordinador de Licenciamiento del Programa de Ingeniería Mecánica.			
6	Dr. Jáuregui Nongrados, Napoleón	Coordinador de Licenciamiento del Programa de Ingeniería en Energía.			
7	Estudiante Terrel Medina Bryan	Representante de Estudiantes del Programa de Ingeniería Mecánica.			
8	Estudiante Rosas Casique, Gianella Mercy	Representante de Estudiantes del Programa de Ingeniería en Energía			
9	Villafuerte Fuerte, Jorge	Representante de Graduados del Programa de Ingeniería Mecánica.			
10	Ing. Montoro Ocaña, Croy Alberto	Representante de Graduados del Programa de Ingeniería en Energía.			
11	Calixto Cruz, Fiorella Eliana	Representante del Personal Administrativo			
12	Raffo Vásquez, Lorena Cecilia	Representante del Personal Administrativo			

Nº	REPRESENTANTES GRUPOS DE INTERES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCION
1	Representante de Empleadores de la Municipalidad de La Perla	Rodolfo Mariano Adrianzen Castañeda	Alcalde de la Perla	Municipalidad de la Perla

- 2º ESTABLECER, que el periodo de vigencia de las funciones de los miembros del Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de las facultades, son designados por el Consejo de Facultad y ratificados por Consejo Universitario por un periodo de tres (03) años y la renovación de los integrantes debe ser de un tercio del comité, en cumplimiento a la Resolución Rectoral Nº 252-2023-R.
- 3º **DETERMINAR**, a los miembros del Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA), que en caso que un miembro no cumpla con las funciones establecidas o no participe en las reuniones (faltas de 30% al año), el presidente emite el informe correspondiente y solicita al Decano la designación de un nuevo miembro, tal como se indica en la Resolución Rectoral Nº 252-2023-R.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la señora Rectora, Vicerrectores y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como al interesado para conocimiento y fines consiguientes.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. –

Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez Decano Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva Secretario Académico